

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMARENILLA

El pleno del Ayuntamiento de Camarenilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 10.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se notifica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales serán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se publican los mismos.

Ordenanzas que se modifican:

#### MODIFICACION ORDENANZA FISCAL NUMERO 10

##### TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.-

«1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización para acometer a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200,00 euros.

2.- Cuota del servicio.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales será de:

- 8,00 euros trimestrales por cada acometida a la red de saneamiento, por conservación y mantenimiento de la red.

- 0,42 euros/metro cúbico/trimestre, de agua consumida».

Camarenilla 21 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Ana María Bargueño P.

N.º I.-9896